

# Consejo Ejecutivo del Poder Judicial



## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 006 - 2009 - CE - PJ

Lima, 09 de enero de 2009

### VISTO:

El Oficio N° 002-P-CSJTU/PJ, cursado por el Presidente de la Corte Superior de Justicia de Tumbes, y;

### CONSIDERANDO:

**Primero:** Que, el Presidente de la Corte Superior de Justicia de Tumbes somete a consideración de este Órgano de Gobierno la aprobación del proyecto de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Poder Judicial y el Gobierno Regional de Tumbes;

**Segundo:** Que, el mencionado convenio tiene como objetivo fundamental establecer cooperación técnica en materia de estudios, investigaciones y prestación de servicios compatibles entre ambas instituciones; en especial para la elaboración, evaluación y ejecución de proyectos de obras públicas; precisándose que las acciones que se acordasen entre las partes, deberán considerar su pertenencia al Sector Público y las normas legales y presupuestales que le sean aplicables. De igual modo, se ha previsto que las actividades o proyectos que se desarrollen en virtud del convenio marco materia de la presente propuesta, se llevarán a cabo a través de la suscripción de convenios específicos que en cada oportunidad determinen las partes, indicando los instrumentos respectivos así como los aspectos técnicos o financieros;

**Tercero:** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 90°, inciso 1°, del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado el Convenio por este Órgano de Gobierno corresponde al Presidente de la Corte Superior de Justicia de Tumbes proceder a suscribirlo en representación de este Poder del Estado en el mencionado Distrito Judicial;

Por tales fundamentos, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, en uso de sus atribuciones, en aplicación del artículo 82,° inciso 21, de la mencionada ley orgánica, en sesión ordinaria de la fecha, por unanimidad;

### RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Aprobar el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Poder Judicial y el Gobierno Regional de Tumbes; que consta de diez (10) cláusulas; delegándose al Presidente de la Corte Superior de Justicia de Tumbes a suscribirlo.

# Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

// Pag. Nº 02 Res. Adm. Nº 006 -2009-CE-PJ

**Artículo Segundo.-** Designar al señor Consejero Enrique Rodas Ramírez como coordinador titular del referido convenio; así como al Presidente de la Corte Superior de Justicia de Tumbes como coordinador alterno.

**Artículo Tercero .-** El plazo de vigencia del presente Convenio es de tres (3) años contado a partir de la fecha de su suscripción; pudiendo ser renovado o modificado previa aprobación del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial.

**Artículo Cuarto.-** El Presidente de la Corte Superior de Justicia de Tumbes deberá informar a este Órgano de Gobierno sobre los Convenios específicos que se propongan para su autorización; asimismo, será responsable de la ejecución del Convenio de Cooperación Interinstitucional materia de la presente resolución, dentro de los límites de la normatividad administrativa vigente, y sin irrogar mayores gastos al Poder Judicial.

**Artículo Quinto.-** Transcribese la presente resolución a la Presidencia del Poder Judicial, a la Presidencia del Gobierno Regional de Tumbes, a la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Tumbes, y a la Gerencia General del Poder Judicial, para su conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

SS.



JAVIER VILLA STEIN

ANTONIO BAJARES PAREDES

JAVIER ROMAN SANTISTEBAN

SONIA TORRE MUÑOZ

WALTER COTRINA MIÑANO

ENRIQUE RODAS RAMÍREZ